



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratijas: 3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 22 de marzo

Número 66

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de notificación y requerimiento.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 150 de 1963, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra don Manuel Rincón Cuesta, vecino que fue de La Sequera de Haza, hoy fallecido, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con fecha doce de los corrientes, auto, hoy firme, que contiene el siguiente particular:

«Requierase a los herederos o causahabientes desconocidos del deudor don Manuel Rincón Cuesta, para que en término de tercer día otorguen la correspondiente escritura a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, por la venta en pública subasta de los bienes antes mencionados, bajo apercibimiento de procederse a su otorgamiento de oficio, cuyo requerimiento se efectuará mediante cédula que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, una vez firme esta resolución, librándose el oportuno oficio al señor Administrador de dicho Boletín que se entregará al Procurador señor Echevarrieta de Miguel para que se encargue de su diligenciamiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el expresado señor Magistrado-Juez, de todo lo cual doy fe.— Firmados: José Luis Olías. Ante mí: Alberto Sanz.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos del referido deudor don Manuel Rincón Cuesta, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario, Alberto Sanz.

1.223.—861,00

#### Aranda de Duero

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía número 135 de 1975, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Aranda de Duero, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Lucio de Frutos Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caserio de Valtienudas (Segovia), representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, y defendido por el Letrado D. José Luis de las Heras Niño, contra don José Luis García Pradales, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de Fuentecén, en su carácter de heredero de su hermano don Félix García Pradales, y contra todas las personas desconocidas y en ignorado

paradero que ostenten la cualidad de herederos de referido causante, así como contra referido don José Luis García Pradales en su propio nombre y derecho; declarados dichos demandados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada en este proceso por don Lucio de Frutos Peña en el sentido de condenar a don José Luis García Pradales a que pague al actor la suma de pesetas 22.318,70 más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha en que se produjo la primera interpelación judicial; condenando a los herederos desconocidos de don Félix Pradales a que abonen al referido demandante la cifra de 116.019,80 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida en la Ley.— Así por esta sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Luis de Pedro Mimbreno.— Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación para los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Aranda de Duero, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario Judicial, (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Magistratura de Trabajo de Burgos

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Juan

Paniego y otro, contra Fomento de Obras y Construcciones, S. A. sobre despido, número 16/76, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, la siguiente providencia:

Providencia.— Magistrado Señor Molins Guerrero.— Magistratura de Trabajo de Burgos, a 3 de febrero de 1976.

Dada cuenta, no habiendo comparecido los actores don Juan Ibaniego Paniego y don Fermín Heras González, en estos autos, a los efectos de condicionalidad y juicio señalados para hoy, no obstante estar citados en forma legal, se acuerda tenerles por desistidos de la presente reclamación conforme previene el artículo 74 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973. Notifíquese esta providencia a las partes y verificado que sea procedase al archivo de este expediente.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: Ante mí, M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Fermín Heras González, cuyo último domicilio era en Vitoria, 179, 8.º, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario, M. Barros.

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Gonzalo de Santayana González, en Quintanilla Sobresierra.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebos autorizados: Ovourraquil y dexeutanol.

Ámbito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.176, en Quintanilla Sobresierra.

Lugares autorizados.—Los sitios a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Quintanilla Sobresierra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Quintanilla Sobresierra, de la provincia de Burgos, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde de término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS EN VENENADOS.

### Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganado u otros animales.

Burgos, 10 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial.—A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.263.—1.285,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

De conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas, relativa a clasificación de los cursos de aguas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la O. M. de 4 de septiembre de 1962, se somete a información pública la segunda propuesta de clasificación de los ceuces incluidos administrativamente en la Comisaría de Aguas del Ebro.

### 1.º—Cauces protegidos:

Ríos.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura: Aguas Limpias, Aguas Vivas, Alcanadre, Aigas, Alhama, Alzania, Anguilas Ara, Aragón, Aranda, Araquil, Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Arto, Ayuda, Balira, Bañuelos, Baburúa, Bayas, Bonaigua, Cantabrana, Cárdenas, Cidacos de Cahorra, Cerneja, Cinca, Cinqueta Jaroca.

Desde su nacimiento hasta Flix Tarragona.—Río Ebro.

Desde su nacimiento hasta su desembocadura: Ega, Engaña Erro, Esca, Esera, Flamisell, Fluñen Frío, Gállego.

Desde su nacimiento hasta su entrada en Francia.—Río Garona

Desde su nacimiento hasta su desembocadura: Grío, Guadalupe Guadalupe, Guatizalema Henar Ujar, Homino.

Desde su nacimiento hasta Borja (Zaragoza): Río Huecha.

Desde su nacimiento hasta Guarte (Zaragoza): Río Huerva.

Desde su nacimiento hasta su desembocadura: Inglares, Irati Iregua, Isábena, Isuela de Huesca, Isuela de Trasobares, Jalón, Jerer o Losa, Jiloca Jubera, Larraún, Lera, Linares de Igea, Manubles, Marín, Matarraña, Mediano, Mesa Molinar de Ebro, Moradillo, Najeñilla, Nájima, Nela, Noguera de Cardós, Noguera Pallaresa, Noguera Ribagorzana, Noguera de Tort de Liesp, Oca de Ebro, Odrón, Oja o Glera, Omecillo, Oroncillo, Pancrudo, Paules, Piedra, Portilla, Pradoluengo, Purón, Queiles, Rialp de Segre, Ribota, Rudrón, Salazar, Salón, San Antón, Segre Selcós.

Desde su nacimiento hasta Agramunt (Lérida).—Río Sió.

Desde su nacimiento hasta su desembocadura: Sotón, Tirón Trema, Trueba, Tuerto, Ubagua, Ulza-

má, Unarre, Urederra, Urrobi, Urjuiola, Valira, Vero, Zadorra, Zidacos de Olite.

2.º—Todos los ríos o tramos de ríos no incluidos en la relación anterior se propone tengan el carácter de «cauce vigilado».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta propuesta de segunda clasificación de los cauces incluidos administrativamente en la Comisaría de Aguas del Ebro, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la citada Comisaría, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, a cuyo efecto estará el expediente de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 23, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 8 de marzo de 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Badega.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Resinas Poliesteres, S. A. (REPOSA).  
Domicilio: Miranda de Ebro (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: La Sociedad peticionaria es concesionaria de un aprovechamiento de 80 litros por segundo y solicita la ampliación de 80 litros por segundo más.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Exclusivo al abastecimiento contra incendios de la factoría.

Representante en Zaragoza: Don José Miguel Marco Tello, calle don Jaime I, 17.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Esta publicación se realiza con el fin de suplir la falta de este trámite sufrida en la tramitación del expediente incoado a instancia de la sociedad antes indicada, en solicitud de la concesión que también se cita; por lo que únicamente se admitirán con este motivo los posibles proyectos en competencia, no siendo momento procesal oportuno para la presentación de reclamaciones sobre la concesión solicitada.

Zaragoza, 8 de marzo de 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
1.251.—1.050,00

#### Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo

plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 9 de marzo de 1976.  
El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

\*\*\*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuela, Presencio, San Juan del Monte, Palacios de la Sierra, Sandoval de la Reina, Villorobe, La Sequera de Haza, Moradillo de Roa, Pineda de la Sierra, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Villamayor de los Montes, Zael, Torrecilla del Monte, Fuentenebro, Santa María del Campo, Caleruega y Junta Vecinal de Castañares.

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Briviesca, 13 de marzo de 1976.  
El Alcalde, Antonio L. Linares.

\*\*\*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Trespaderne, Revillarruz, Hontoria de la Canterra y Las Hormazas.

### Ayuntamiento de Tardajos

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1975, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tardajos, 4 de marzo de 1976.—  
El Alcalde, Amancio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Itero del Castillo, Hínestrosa, Grijalba, Merindad de Valdivielso, Revillarruz y Hontoria de la Cantera.

### Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villariezo, 14 de marzo de 1976.  
El Alcalde, V. Antón.

### Ayuntamiento de Estépar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Cuentas relativas al Ayuntamiento de Estépar y a los extinguidos Ayuntamientos de Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muñó.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 15 de marzo de 1976.  
El Alcalde, Angel Amigo.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Debidamente autorizado por el ICONA el 20 día hábil, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma las siguientes subastas:

A las siete de la tarde, 19 horas, en el monte «La Dehesa», número 440, para 60 cabezas de ganado lanar, en el precio de tasación de 2.700 pesetas.

A las 8 de la tarde, veinte horas, en el monte «El Hayal», número 441, para 60 cabezas de ganado en el precio de tasación de 2.700 pesetas.

Para tomar parte en las subastas todo licitador lo hará en pliego cerrado y reintegrado, ateniéndose al pliego oficial de condiciones económicas de esta entidad.

Junta de Traslaloma, 9 de marzo de 1976. — El Alcalde, Isidoro Muga Isla.

1230. — 432,00

### Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por esta Junta Vecinal, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones tendrán lugar en el salón de actos de esta Jun-

ta Vecinal el día diecisiete de abril, a la hora que se indica, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Hora de las 11: Subasta de 202 hayas, de ellas 141 maderables, 15 huecas parcialmente y 46 huecas, con un total de 252 metros cúbicos de madera y 98 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación total de trescientas cincuenta y cinco mil trescientas ochenta pesetas (355.380).

Hora de las 11,15: Subasta de 2.000 pinos, varas verdes, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de ciento setenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas (178.340).

Caso de resultar desiertas se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración inicial, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar en estas subastas se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal hasta las 10,45 horas del día de la subasta, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Tolbaños de Arriba, 12 de marzo de 1976.—El Presidente, Leandro Serrano.

1.234.—894,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro núm. 3.103, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro núm. 2.660 de la Oficina de Melgar de Fernamental

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1213. — 150,00